


|  |                                      |                          |                |
|--|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                |
|  | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA:</b> |
|  | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                |
|  |                                      | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                |

|                           |   |   |   |
|---------------------------|---|---|---|
| <b>ACTA N° 57 de 2023</b> | <b>Fecha: 14 de diciembre del 2023.</b> | <b>Hora Inicio: 10:05</b><br><b>Hora Final: 15:23</b> | <b>LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"</b> |
|---------------------------|---|---|---|

Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 057 de 2023 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector

### CONVOCADOS / ASISTENTES

| NOMBRES Y APELLIDOS               | CARGO / DEPENDENCIA  | Asistió |    |
|-----------------------------------|--|---------|----|
|                                   |  | SI      | NO |
| CHARLES ROBIN AROSA CARRERA       | RECTOR   | X       |    |
| MÓNICA SILVA QUICENO              | VICERRECTOR ACADÉMICO  | X       |    |
| EDUARDO ZARATE                    | VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS   |         | X  |
| OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO | DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO   | X       |    |
| MARCO AURELIO TORRES MORA         | DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES  | X       |    |
| OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ      | DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL  |         | X  |
| ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ      | DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA                                       | X       |    |
| PEDRO RENE ESLAVA MOCHA           | DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E) R.R N° 2386 DE 2023 | X       |    |
| FREDY LEONARDO DUBEIBE MARIN      | DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN (E) R.R N° 2458 DE 2023          | X       |    |
| JAVIER DIAZ CASTRO                | DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS   | X       |    |
| LUZ MIRIAM TOBON BORRERO          | DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  | X       |    |
| YOHANA MARIA VELASCO              | REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS                  | X       |    |
|                                   | REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS   |         |    |
| WILSON GIRALDO PEREZ              | REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES  | X       |    |
| ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO      | REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES   | X       |    |
| MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO       | ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN   |         | X  |

*Handwritten mark*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

### INVITADOS / ASISTENTES

| NOMBRES Y APELLIDOS         | CARGO / DEPENDENCIA  | ASISTIÓ |    |
|-----------------------------|--|---------|----|
|                             |  | SI      | NO |
| ANGELA GENNECO              | PROFESORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN | X       |    |
| CALUDIA GUZMAN              | DIRECTORA DE ESCUELA DE HUMANIDADES                            | X       |    |
| ELKIN GONZALEZ              | PROFESOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN  | X       |    |
| JOHN FREYD MONROY RODRIGUEZ | JEFE DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO                  | X       |    |
| CRISTIAN SUAREZ             | REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE BIENESTAR UNIVERSITARIO  | X       |    |
| WILMAR CRUZ                 | COORDINADOR DE POSGRADOS                                       | X       |    |
| LILIANA ROZO                | PROFESORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN | X       |    |

#### AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 057 DE 2023

##### 1. Llamado a lista y verificación del quórum

##### 2. Lectura y aprobación del orden del día

##### 3. Lectura y aprobación de actas

3.1 Sesión Extraordinaria N° 013 de 2023

3.2 Sesión Extraordinaria N° 014 de 2023

##### 4. Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

4.1 Concepto al proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos"

##### 5. Proyectos de Acuerdo académico para primer debate

5.1. "Por el cual se reglamenta la planeación y funcionamiento de los Cursos Intersemestrales que refiere el Acuerdo Superior N° 020 de 2021 (Reglamento Estudiantil)

##### 6. Proyecto de Acuerdo Académico para segundo debate

6.1 "Por medio de la cual se reglamenta los descuentos Socio-Económicos en la Universidad de los Llanos".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

## 7. Resoluciones Académicas

- 7.1 "Por la cual se autoriza la movilidad entrante de cinco (5) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Primer Periodo Académico de 2024".
- 7.2 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores de planta en la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico de 2024"

## 8 Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

8.1 Aval a la propuesta de nuevo programa académico de Tecnología en Desarrollo de Software

## 9 Criterios tesis meritoria Maestría en Educación.

## 10 Presentación de informe del plan de acción de la Especialización en sensores y radares.

## 11 Sustentación del documento maestro de la Maestría en Educación Física (denominación) ante el Consejo Académico.

## 12 Informe de actividades académicas en el marco de la política de género (seminario institucional)

## 13 Correspondencia

## 14 Proposiciones y varios

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### 1.LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

### 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, hay novedades para la presente Sesión.

El Representante de los Estudiantes pide retirar los puntos 4,1 y 5,1, puesto que el estamento tiene observaciones a estos proyectos, dado que a través de ellos se les quita la participación a los estudiantes y tampoco se ha retroalimentado el tema con los estudiantes en las asambleas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos informa que los Directores de las Unidades académicas solicitan que no se analice el proyecto de Acuerdo Superior de vinculación docente, dado que el estamento no lo ha discutido totalmente.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud sugiere que se le coloquen unos términos precisos a cada proceso.

El Representante de los Profesores considera que para poder realizar una nueva convocatoria docente es importante modificar el Acuerdo Superior N° 013 de 2014, teniendo en cuenta que el estamento profesoral tiene unas observaciones al proyecto de Acuerdo que deben ser tenidas en cuenta tanto para el Consejo Académico como para el Consejo Superior.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que el Consejo Superior solicitó al Consejo Académico analizar la propuesta de Acuerdo Superior, para su concepto y posterior trámite ante el Consejo Superior.

La Vicerrectora Académica menciona que este se trae al Consejo porque es un concepto para trámite ante el Consejo Superior, respecto al proyecto de Acuerdo Académico para cursos intersemestrales esta Vicerrectoría trae la propuesta basado en que el Reglamento Estudiantil el cual faculta al Consejo Académico para reglamentarlos.

El Presidente de la Sesión manifiesta que al Consejo Superior se remite el proyecto con todas las observaciones que se les realizan desde el Consejo Académico, aunque la decisión final de aprobar estos proyectos es del Consejo Superior y entre más se demore no se puede realizar la convocatoria docente, por las razones mencionadas anteriormente estos proyectos deben remitirse a los Consejeros para su análisis y trámite pertinente ante sus estamentos, para luego remitir al Consejo las observaciones del caso, en ese sentido deben ser retirados los puntos 4.1 y 5.1, se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.**

## **3. APROBACIÓN DE ACTAS**

### **3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 013 de 2023**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 19 de diciembre de 2023.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 013 de 2023, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 19 de diciembre de 2023, según la siguiente votación:**

**Positivo: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo, Director General de Investigaciones, , Vicerrectora Académica, Rector.**

**Negativo: Representante de los Estudiantes.**

**Ausencias: Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos.**

### **3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 014 de 2023**

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 19 de diciembre de 2023.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 014 de 2023, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 19 de diciembre de 2023, según la siguiente votación:**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

**Positivo: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo, Director General de Investigaciones, , Vicerrectora Académica, Rector.**

**Negativo: Representante de los Estudiantes.**

**Ausencias: Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos.**

#### **4. APERTURA DE LA PLATAFORMA DEL SIAU PARA REALIZAR LA AUTOEVALUACIÓN DOCENTE**

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa que hubo unos profesores de la Facultad que no alcanzaron a realizar el proceso de autoevaluación docente, por esto se solicita la apertura de la plataforma de manera excepcional.

El Director General de Investigaciones señala, que no tiene sentido cambiar la norma si no se van a cumplir con los tiempos estipulados en la misma, además esta es una solicitud recurrente entre el estamento docente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería opina que la autoevaluación debería realizarse de manera manual.

El Representante de los Profesores reflexiona que es más riesgoso para el estamento que se abra la plataforma, de todas maneras, los profesores debemos estar pendientes de estos calendarios que la Universidad está notificando permanentemente.

La Vicerrectora Académica menciona que se debe analizar el impacto de no realizar la autoevaluación puesto que el ponderado le quedaría al profesor en un 3,7 y no podrían vincularse para el próximo periodo académico, también debe quedar claro que la Secretaria Técnica de Evaluación Docente ya finalizó el proceso de evaluación docente, en este momento está consolidando los informes del mismo.

\*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe analizar la posibilidad de modificar la norma para que no se presenten este tipo de inconvenientes. se somete a consideración de los Consejeros la propuesta de apertura de la plataforma de manera excepcional.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad niega el requerimiento de apertura de la plataforma, para realizar el proceso de autoevaluación docente.**

## **5. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR**

**5.1 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se crea el programa académico de pregrado en Sociología, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".**

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (E) expresa que de conformidad con lo señalado en la Ley 1178 de 2007, "Por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta para ordenar la emisión de la Estampilla Universidad de los Llanos 32 años construyendo Orinoquia y se dictan otras disposiciones", el artículo 3 de la mencionada Ley señala que "el producido de los recursos provenientes de la estampilla "Universidad de los Llanos", se destinarán exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad de los Llanos, adoptadas mediante el Acuerdo Académico N° 002 de 2004 o el que lo sustituya y, a la apertura de programas académicos de Medicina, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Civil, Filosofía, Bellas Artes y Sociología y en especial a la preparación de la región con miras a los Tratados de Libre Comercio en competitividad y productividad.

"El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos será el órgano encargado de la administración de los recursos recaudados mediante la presente estampilla de acuerdo a lo estipulado en la presente ley, adoptadas mediante el Acuerdo Académico No. 002 de 2004 o el que lo sustituya es decir la Resolución Académica No. 064 de 2021 y, a la apertura de programas académicos".

En ese sentido, el artículo 8 del Acuerdo Superior No. 015 del 2013 "ordena la creación, antes de culminar el año 2015, de un programa de grado en Sociología, en el área de conocimiento de Ciencias Sociales."

Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en la Ley 2076 de 2021 "Por la cual se amplía la autorización a la Asamblea Departamental del Meta y a los Concejos Municipales de cada una de sus entidades territoriales para que ordenen la emisión de la estampilla Universidad de Los Llanos" y se dictan otras disposiciones"; el artículo 3 de la mencionada Ley señala que el producido de los



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

recursos provenientes de la estampilla "Universidad de los Llanos", se podrá destinar al Desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales entre otros, adoptadas mediante el Acuerdo Académico y/o a la apertura de programas académicos.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión No. 32 ordinaria del 6 de diciembre de 2023, avaló el Documento Maestro del programa de Sociología, el cual fue elaborado de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para solicitud de Registro Calificado, especialmente el Decreto No. 1330 de 2019.

La Directora General de Currículo menciona que el programa debe tener registro único, para que le dé más flexibilidad a su proceso de oferta en las demás sedes de la Universidad.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita que se analice el número de créditos, para el curso trabajo de grado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación considera que al abrirse este programa debería abrirse una Facultad exclusiva para programas de humanidades, dado que también se va a dar apertura a los programas de Derecho y Comunicación Social.

La Vicerrectora Académica menciona, que para ofertar el programa en 2 sedes debe ajustarse la condición 2, lo importante es que el programa responda al contexto y tenga pertinencia con las necesidades de la región

El Presidente de la Sesión manifiesta, que al dar flexibilidad al registro permite ofrecer el programa en la sede Boquemonte y de esta manera se respondería al plan de cobertura lo que se traduce en más recursos de parte del MEN para su sostenimiento, debe tenerse en cuenta que los créditos son de los estudiantes y obedecen a un trabajo que realiza el mismo, para obtener unos productos; se somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se crea el programa académico de Sociología, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".**

## **6. RESOLUCIONES ACADÉMICAS**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

### **6.1 "Por la cual se autoriza la movilidad entrante de cinco (5) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Primer Periodo Académico de 2024".**

La Vicerrectora Académica expresa que el Acuerdo Académico No. 014 de 2021 define los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado.

El Comité del Programa de Biología en sesión efectuada el 03 de noviembre de 2023 mediante los memorandos No. 42321-0190 y 42321-0200 y, la sesión efectuada el 24 de noviembre mediante el memorando 42321-0206 avaló respectivamente las solicitudes de movilidad entrante de los estudiantes Antonella Giovana Spina, identificada con No. de pasaporte AAG517247, proveniente de la Universidad Nacional de la Pampa (Argentina), Sara Quiroga Frezza, identificada con No. de pasaporte AAJ575841, proveniente de la Universidad Nacional de San Juan (Argentina) y, Luis Enrique Ramírez Silva, identificado con No. de pasaporte N10982599, proveniente de la Universidad de Guadalajara (México), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el primer periodo académico de 2024 a través de los Programas de Movilidad PILA (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano) y PAME (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano).

Así mismo, las estudiantes Antonella Giovana Spina y Sara Quiroga Frezza, serán beneficiarias de una beca amplia a través del Programa PILA y el estudiante Luis Enrique Ramírez Silva será beneficiario de una beca amplia a través del Programa PAME; programas a través de los cuales la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

Que el Comité del Programa de la Licenciatura en Matemáticas en sesión del 14 de noviembre de 2023 mediante el memorando 3311.242, avaló la solicitud de movilidad entrante de la estudiante Selva Agustina Maica, con No. de pasaporte AAJ575163, de la Universidad Nacional de la Pampa (Argentina), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el primer periodo académico de 2024 a través del Programa PILA, a través del cual la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios al estudiante: Exoneración del pago de matrícula, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

El Comité del Programa de la Licenciatura en Educación Campesina y Rural en sesión del 16 de noviembre de 2023 mediante el memorando 3316.100, avaló la solicitud de movilidad entrante del estudiante David Fernando Pérez Hernández, con No. de pasaporte N10772227, de la Universidad Autónoma de Chapingo (México), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el primer periodo académico de 2024 a través del Programa PILA, por el cual la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios al estudiante: Exoneración del pago de matrícula, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

El Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) tiene su origen en los programas de intercambio de estudiantes bilaterales que existían entre la Asociación Nacional de Universidades e



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de México, la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) de Colombia, y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de Argentina, quienes decidieron formar una alianza estratégica a través de este programa en octubre de 2017. Este tiene por objeto promover el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado, así como de académicos, investigadores y gestores de las universidades e instituciones de educación superior participantes, con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, así como promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación.

El Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME) es una iniciativa que busca promover la movilidad educativa entre las instituciones de educación superior afiliadas a la UDUALC.

La Resolución Académica No. 096 de 2023 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

La Oficina de Relaciones Internacionales mediante correo electrónico del 04 de diciembre de 2023 remitió proyecto de Resolución Académica para el análisis del Consejo Académico.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se autoriza la movilidad entrante de cinco (5) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Primer Periodo Académico de 2024".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Objeto. Autorizar la participación de cinco estudiantes en movilidad académica entrante quienes realizarán intercambio académico durante el primer periodo académico de 2024 (I-PA-2024).*
- *Código estudiantil e inscripción de cursos. La Oficina de OIRI remitirá a la Oficina de Admisión, Registro y Control Académico para: (i) la creación del código estudiantil y, (ii) la inscripción de los cursos avalados por los Comités de Programa en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos – SIAU de los estudiantes referidos en el artículo 1.*
- *Información hacia entidades de migración. La oficina de OIRI informará a las Autoridades de Inmigración que las personas mencionadas en el artículo 1 lo son en calidad de estudiantes de intercambio de ingreso internacional.*
- *Los profesores consejeros deberán establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

*estudiantil. Así mismo, la oficina de OIRI designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.*

- *Carné. La oficina de OIRI solicitará la expedición del respectivo carné como "Estudiante en Intercambio de Ingreso Internacional" con vigencia del primer periodo de 2024 (I - PA de 2024), a la Oficina de Ayudas Educativas y Publicaciones.*
- *Registro de Notas. Las notas definitivas correspondientes serán registradas por los profesores de cada curso en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos -SIAU y luego la oficina de OIRI solicitará el certificado de notas finales a la Oficina de Admisión, Registro y Control, para ser remitido a la Universidad de origen de cada estudiante.*
- *Compromisos. Según lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Académico No. 014 de 2021, el estudiante de movilidad académica entrante, deberá cumplir con los siguientes compromisos con la Universidad de los Llanos:*

*Cumplir con los reglamentos de la Universidad de los Llanos.*

*Cumplir con las normas constitucionales y legales colombianas, particularmente las relativas al ingreso y permanencia en el país.*

*Informar mensualmente al Comité de Programa, OIRI y al profesor Consejero designado por el Comité de Programa, a cerca de su proceso de adaptación al entorno y su progreso académico.*

*Participar en jornadas de divulgación de internacionalización, que organice la Universidad.*

*Presentar un Informe Final de la Movilidad ante la OIRI y el Comité de Programa, a más tardar a los 15 días siguientes a la finalización de la movilidad, donde exprese los logros académicos, investigativos e interculturales alcanzados durante su movilidad académica. Este informe será publicado en la página web y en otros medios de comunicación de la Universidad, para divulgación de la experiencia de movilidad.*

*Los demás que establezca el convenio interinstitucional respectivo*

- *vigencia*

## **6.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023"**

La Vicerrectora Académica expresa que mediante la Resolución Académica No. 111 de 2023, se establecen los tiempos de dedicación a labores de investigación, para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico de 2024.

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 07 de diciembre de 2023, informa que en sesión ordinaria No. 27 del 07 de diciembre de 2023, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la modificación de las horas de algunos docentes de planta de la Universidad de los Llanos, lo anterior, en el marco de las siguientes convocatorias: Convocatoria para el Desarrollo Social en el Marco de los Procesos de Paz en el Departamento del Meta 2022.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *MODIFICAR parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023, en el sentido de incluir los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico de 2024.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer periodo académico de 2024, el cual, deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

**7 AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS**

**7.1 Aval a la propuesta de nuevo programa académico de Tecnología en Desarrollo de Software**

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que La era digital ha transformado la forma en que vivimos y trabajamos, Colombia no es la excepción. Sin embargo, uno de los desafíos más apremiantes que enfrentamos es la brecha digital, especialmente en las áreas rurales del país. Según Marco Casarín, CEO de Microsoft Colombia, solo el 10% de la población rural en Colombia tiene acceso a datos móviles (LR, 2023). Esta falta de conectividad limita significativamente las oportunidades de educación y empleo para quienes residen en estas áreas.

La creciente dependencia de la tecnología en la sociedad y la economía moderna ha impulsado la demanda de profesionales en desarrollo de software a nivel global. Según el Foro Económico Mundial, la demanda de habilidades relacionadas con la tecnología, incluido el desarrollo de software, está en constante crecimiento en todo el mundo (World Economic Forum, 2018). Además, la Asociación Mexicana de la Industria de Tecnología de la Información (AMITI) informa que el 55% de los empleadores en la industria tecnológica tienen dificultades para encontrar talento adecuado en desarrollo de software (AMITI, 2021).

La implementación de un programa de Tecnología en Desarrollo de Software se vuelve crucial para abordar estos desafíos. Este programa puede proporcionar a los estudiantes las competencias necesarias para ingresar al mercado laboral en roles de desarrollo de software, lo que contribuiría significativamente a cerrar la brecha de habilidades tecnológicas que existe en el país. Además, el programa puede tener un impacto positivo en la economía local y nacional.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

En el contexto de Colombia, el programa de Tecnología en Desarrollo de Software también puede abordar la falta de acceso a tecnología en las áreas rurales. Los graduados de este programa podrían desempeñar un papel crucial en la creación de soluciones tecnológicas que permitan un acceso más amplio a la conectividad y a los servicios digitales en estas regiones. Además, el contar con estos profesionales altamente capacitados, se constituye en una ventaja para las comunidades y los miembros del territorio.

Además de cerrar la brecha de habilidades tecnológicas y fomentar el crecimiento económico, el programa puede ayudar a retener y atraer talento altamente calificado en el país. La colaboración entre instituciones educativas, el sector privado y el sector público es esencial para desarrollar programas de formación en tecnología que estén alineados con las necesidades del mercado laboral y las demandas de la economía digital.

La falta de acceso a tecnología en áreas rurales de Colombia plantea desafíos significativos, pero también abre oportunidades para el desarrollo de soluciones innovadoras. El programa de Tecnología en Desarrollo de Software en la región de la Orinoquía, específicamente en el Ariari se justifica no solo por su capacidad para formar profesionales en tecnología, sino también por su potencial para cerrar la brecha digital, impulsar la economía y retener el talento en el país. Este programa representa un paso importante hacia un futuro más tecnológico y conectado para Colombia.

El Representante de los Estudiantes señala que faltan condiciones para poder ofertar este programa en la sede Boquemonte.

El Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que a través de este programa se va a desarrollar una de las líneas de profundización del programa de Ingeniería de sistemas, además los equipos de cómputo de la sede Boquemonte están subutilizados.

El Presidente de la Sesión manifiesta que en este momento se le va a dar viabilidad a la generación de un programa de tipo tecnológico, en ese sentido, la Universidad debe ajustar sus procedimientos a los ciclos propedéuticos y se pueden financiar las condiciones del programa, bajo la política de cobertura; se somete a consideración de los Consejeros el aval a la construcción del documento de condiciones de calidad del programa de Tecnología en Desarrollo de Software.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala la construcción del documento de condiciones de calidad del programa de Tecnología en Desarrollo de Software.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

## 8 SUSTENTACIÓN DEL DOCUMENTO MAESTRO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA (DENOMINACIÓN) ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que inicialmente se presentó al Consejo Académico el documento de la Maestría en Educación Física al cual se le agrego "y deporte", sin embargo, en el contrato de asesoría debe aclararse la situación, para poder llevar a cabo el mismo.

La Vicerrectora Académica menciona que inicialmente la Facultad presentó la propuesta con el nombre de "Maestría en Educación Física y Deporte", sin embargo, de acuerdo con lo manifestado por la Facultad durante el ejercicio de construcción del documento y a la luz de las revisiones y análisis realizados con los expertos del área, además de tener en cuenta que una de las líneas de profundización proyectadas corresponde a "Deporte" y en coherencia con el currículo el nombre del programa debería ser solo "Maestría en Educación Física" y así poder dar trámite a la finalización del documento.

El Presidente de la Sesión manifiesta, que en ese sentido se debería avalar el cambio de denominación a "Maestría en Educación Física", se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el cambio de denominación de "Maestría en Educación Física y Deporte" a "Maestría en Educación Física", para su trámite pertinente.**

## 9 PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO EN SEGUNDO DEBATE

### 9.1 "Por medio de la cual se reglamenta los descuentos Socio-Económicos en la Universidad de los Llanos".

El Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional expresa que el Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 18 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 establece como función del Consejo Académico: "Las demás que le atribuya la Constitución Política de Colombia, las Leyes, los regímenes y las que le asigne el Consejo Superior Universitario".

Que el Acuerdo Superior No. 008 de 2020 establece el régimen de matrículas para los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**CÓDIGO: FO-GDO-05**

**PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

**VERSIÓN: 03**

**PAGINA:**

**FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN**

**FECHA: 15/02/2013**

**VIGENCIA: 2013**

Que el parágrafo 2 del artículo 9 del Acuerdo Superior No. 008 de 2020, establece que "El Consejo Académico reglamentará lo concerniente a los valores de los descuentos, procedimiento y requisitos, teniendo como base que el Estudiante ostente un promedio de carrera igual o superior a tres puntos dos (3.2)".

Que de esta forma y conforme a las múltiples reuniones efectuadas con los Representantes Estudiantiles ante el consejo de Bienestar Institucional, Consejo Académico y Superior, en vista de las necesidades estudiantiles, deviene necesario efectuar la regulación de los aspectos inherentes a los descuentos Socioeconómicos, conforme la realidad institucional de la población estudiantil. Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 18 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 establece como función del Consejo Académico: "Las demás que le atribuya la Constitución Política de Colombia, las Leyes, los regímenes y las que le asigne el Consejo Superior Universitario".

Que el Acuerdo Superior No. 008 de 2020 establece el régimen de matrículas para los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.

Que el parágrafo 2 del artículo 9 del Acuerdo Superior No. 008 de 2020, establece que "El Consejo Académico reglamentará lo concerniente a los valores de los descuentos, procedimiento y requisitos, teniendo como base que el Estudiante ostente un promedio de carrera igual o superior a tres puntos dos (3.2)".

Que de esta forma y conforme a las múltiples reuniones efectuadas con los Representantes Estudiantiles ante el consejo de Bienestar Institucional, Consejo Académico y Superior, en vista de las necesidades estudiantiles, deviene necesario efectuar la regulación de los aspectos inherentes a los descuentos Socioeconómicos, conforme la realidad institucional de la población estudiantil, teniendo en cuenta esto, se realizará una convocatoria donde se beneficiará mediante priorización a los estudiantes que pertenecen a la población vulnerable, teniendo en cuenta los datos históricos.

El Representante de los Estudiantes ante Bienestar señala que no está de acuerdo con el literal i del artículo 3 de la propuesta, dado que eso no es lo que dice el Acuerdo Superior N° 008 de 2020.

El Representante de los Estudiantes opina que esos no fueron los porcentajes que se negociaron en la mesa con los estudiantes.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se deja el 3% del recaudo hasta agotar el recurso, también se debe tener en cuenta que la política de gratuidad que aprobó el Gobierno flexibiliza el beneficio tanto en edad como en periodos académicos, por lo tanto, conocer un informe de parte de la Jefe



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Financiera, en ese sentido se solicita el aplazamiento del punto, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el aplazamiento del punto.**

### **10 ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS PARA OTORGAR TESIS MERITORIA EN EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN**

La Vicerrectora Académica expresa que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación remite memorando N° 3301 – 586 respecto al Aval Tesis Meritoria, para la estudiante Karen Fuentes Quintero Código 841000003 del programa de la Maestría en Educación, así:

(...)  
*En respuesta a su comunicación de septiembre 20 de 2023, en la que remiten el caso, de las estudiantes LUISA FERNANDA BETANCOURT GOMEZ Código 841000001 - KAREN FUENTES QUINTERO Código 841000003 del programa de la Maestría en Educación, consistente en el Aval de tesis Meritoria; nos permitimos informar que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reunido en sesión ordinaria N° 51 de septiembre 27 de 2023, socializó por segunda vez la documentación remitida para otorgar calificación meritoria. Sin embargo, en vista que no existe normatividad de opciones de grado de la Maestría en Educación (Resolución Académica o Resolución de Facultad), considera necesario contar con un concepto del Consejo Institucional de Posgrados de conformidad con el Artículo 26 numeral 13 del Acuerdo Superior 012 de 2003.*

*Por lo anterior, la decisión de otorgar o negar la solicitud de tesis meritoria por parte de este Consejo, queda sujeta al concepto emitido por el Consejo Institucional de Posgrados respecto a los requisitos mínimos verificables y aplicables institucionalmente para otorgar dicha mención honorífica.*

(...)

Luego, la Dirección General de Currículo emite concepto del caso, así:

(...)  
*En el Comité Curricular de Posgrados del 7 de Septiembre, en el punto de correspondencia se hizo lectura de la solicitud de consulta sobre la aprobación de la tesis meritoria a la opción de grado: denominada MONOGRAFÍA, de las estudiantes LUISA FERNANDA BETANCOURT GOMEZ Código 841000001 - KAREN FUENTES QUINTERO Código 841000003 del programa de la Maestría en Educación; para dar respuesta a la solicitud se realizó la lectura de las funciones del comité curricular de posgrados:*

*ARTÍCULO 37. El Comité de Currículo de programas de Posgrado de la Universidad está integrado por: a) El Vicerrector Académico, quien lo preside. b) El Director General de Currículo. c) El Director de la Escuela de Pedagogía. d) Un director de programa de posgrado por cada uno de los campos de conocimiento definidos por el Consejo Académico, elegidos por ellos mismos, para un período de dos años.*

*ARTÍCULO 38. Son funciones de los Comités de Currículo de la Universidad: a) De conformidad con las políticas académicas de la Universidad, estudiar las propuestas de ajuste, reestructuración o clausura de los programas académicos teniendo en cuenta su desarrollo académico, la calidad de sus egresados y su impacto social y presentar los resultados de este estudio al Consejo Académico para su consideración y aprobación cuando fuere necesario. b) Proponer al Comité de Evaluación y Promoción Docente, mecanismos de evaluación de los cursos y de las actividades de proyección social, educación continuada y actividades desescolarizadas que permitan formular recomendaciones para velar por su calidad. UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Consejo Superior Universitario ACUERDO SUPERIOR No. 012 de 2009 (Noviembre 27) Por el cual se establece el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos en el marco del Acuerdo Superior No. 004 de 2009 (Página 16 de 19). c) Estudiar la pertinencia de la apertura de nuevos programas propuestos por los Consejos de Facultad de conformidad con los principios del presente Acuerdo y el Plan de Desarrollo de la Universidad, y recomendar su aprobación al Consejo Académico. d) Proponer al Consejo Académico políticas de desarrollo*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

*académico, curricular y pedagógico en consonancia con los principios de este Acuerdo y del Plan de Desarrollo de la Universidad. e) Proponer al Consejo Académico lineamientos generales para la realización y evaluación de visitas y prácticas extramuros. f) Proponer al Consejo Académico políticas de reconocimiento de cursos ofrecidos por otras instituciones de educación superior.*

*Normativa que en las funciones del Comité Curricular de Posgrados, no se establece la competencia de aprobar las evaluaciones de las opciones de grado de los programas de posgrado.*

*El comité curricular de posgrados determina, informar al consejo académico, que el comité curricular de posgrados no tiene la función para la "aprobación de la tesis meritoria a la opción de grado: denominada MONOGRAFÍA, de las estudiantes LUISA FERNANDA BETANCOURT GOMEZ Código 841000001 - KAREN FUENTES QUINTERO Código 841000003 del programa de la Maestría en Educación".*

(...)

En ese sentido, debe quedar claro que no hay Comité Institucional de Posgrados, y el actual Reglamento Estudiantil indica que el Consejo de Facultad sea el que estudie y decida sobre los criterios para otorgar tesis meritorias, en ese sentido es el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en el marco de su competencia quien debe resolver el caso y el Consejo Académico se da por enterado de la situación.

## **11 PRESENTACIÓN DE INFORME DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN EN SENSORES Y RADARES**

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que el Consejo de Facultad en Sesión extraordinaria y mediante acta No. 045 del 30 de noviembre de 2023, dio lectura al informe de gestión de la Especialización Sensores y Sistema Radar emitido por el decano de la Facultad y una vez socializado; determinó que no es viable la continuidad del programa desde los recursos humanos, infraestructura y demás que concierne para cumplir con los requisitos del ministerio de educación para continuar con el programa.

La Vicerrectora Académica menciona que en ese sentido el Consejo de facultad avaló el desistimiento a la renovación del registro calificado, lo cual se presenta para aval del Consejo Académico.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el desistimiento de la renovación de registro calificado del programa de "Especialización en Sensores de R.F. y Sistemas Radar".**

## **12 INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GÉNERO (SEMINARIO INSTITUCIONAL)**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos señala que el Comité de Género está conformado aproximadamente por el 90% de hombres, es importante velar por la prioridad del género.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería explica que la prioridad en el género debe ser por mérito, sin embargo, las mujeres no se postulan y tampoco votan.

El Representante de los Profesores comenta que la violencia no es solo contra mujeres sino también contra hombres, el asunto es que la mayoría de los que componen este comité son designados por sus representaciones y la mayoría de las representaciones están en cabeza de los hombres.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación considera que hay fallas en la comunicación respecto a los temas de género, dado que desde la facultad se están realizando esfuerzos para llevar a cabo estos procesos de sensibilización.

La Directora general de Currículo sugiere ampliar la invitación de estas capacitaciones a los administrativos.

La Vicerrectora Académica menciona que es necesario replantear la composición del Comité de Género, además se presenta una baja asistencia a los eventos por parte de docentes y administrativos a las diferentes actividades y capacitaciones que realiza la institución con relación a los temas de género e inclusión.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe generar una cultura de participación en los eventos de género, especialmente se debe fortalecer los procesos de sensibilización, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

### **13. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO EN PRIMER DEBATE**

#### **13.1 "Por el cual se establecen los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado"**

La Directora General de Currículo expresa que el Artículo 22, en el numeral 1 del Acuerdo Superior 003 del 2021, por el cual se establece el estatuto general de la Universidad de los Llanos, establece "Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas Académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario."

El Acuerdo Superior No. 017 de 2015 establece los lineamientos curriculares de posgrados de la Universidad de los Llanos y en su Artículo 18, Vigencia, señala "El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Tendrá validez mínima por dos (2), años a partir de los cuales el Consejo Académico, dentro de su competencia, deberá reglamentar por Acuerdo estos mismos lineamientos".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El comité curricular de posgrados ajustó el proyecto de Acuerdo de Lineamientos Pedagógicos y curriculares de posgrados. Además, se pensó en ampliar a idiomas diferentes al inglés, el objetivo de la propuesta es modernizar en términos curriculares a los programas de posgrado.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos indica que en la modalidad dual se debe analizar quien ofrece el 35% del tiempo del profesor, la Universidad o la empresa, además si el estudiante tiene un posgrado internacional podría utilizarse para validar cursos del proceso de formación.

El Representante de los Estudiantes opina que si es egresado de la Universidad se le podría homologar si viene de Universidades Internacionales.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que la relación de horas curso debe estar dada por la naturaleza del mismo, también debe tenerse para la evaluación docente.

La Vicerrectora Académica menciona que ese 35% lo ofrece la Unillanos, por lo tanto, este tiempo es una labor que podría reconocerse como práctica del curso, en pro de formalizar y cualificar la experiencia laboral en académica.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se deben analizar las excepciones que realizan las otras Universidades, para asignar cátedra en posgrados y analizar el tema de los cargos académico administrativos mediante bonificaciones; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.**

### **14. CORRESPONDENCIA**

La Vicerrectora Académica lee concepto emitido por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales respecto a la cancelación de un curso, así:

(...)

*El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión N° 031 del 27 de noviembre de 2023, avaló la solicitud de cancelación de la asignatura Semiología 122502 a la estudiante Breidy Nikoll Peña Bautista, código 121004639.*

(...)

En ese sentido, ante la solicitud elevada por la estudiante Breidy Nikoll Peña Bautista, código 121004639, respecto a la cancelación del curso Semiología 122502, consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, encontrando que:

1. El artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil- establece en cuanto a la cancelación, que:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

(...)

*ARTÍCULO 38°: El Estudiante puede cancelar cursos teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, cupos, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios, a través del mecanismo que adopte la Universidad, hasta dos semanas después del inicio formal de clases y con excepción de lo indicado en artículo 36° del presente acuerdo*

*PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo de Facultad evaluará y autorizará la cancelación de cursos hasta la cuarta semana de clase solamente en casos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta.*

*PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Académico analizará y autorizará la cancelación de semestre solamente ante eventos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta. En todos los casos dicha solicitud de cancelación deberá presentarse por parte del estudiante máximo hasta la semana quince del periodo lectivo y con aval del Consejo de Facultad.*

(...)

Por lo tanto, con base en el párrafo primero del artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil, se evidencia la extemporaneidad del requerimiento. También debe quedar claro que el PREU está brindando una mala asesoría a los estudiantes y les está generando falsas expectativas, además de que los Consejos de Facultad no están analizando la información que le aportan los estudiantes, por lo anterior, se debe negar la solicitud.

El Presidente de la Sesión se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta, mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la solicitud de cancelación del curso Semiología - código 122502 para Breidy Nikoll Peña Bautista - código 121004639, en el segundo periodo académico de 2023, según la siguiente votación:**

**Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Investigaciones, Rector.**

**Abstención: Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica,**

**Ausencias: Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos.**

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 057 de 2023; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 057 de 2023**

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 15:23 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 057 de 2023.

En constancia firman,

  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 026 del 15 de julio de 2024, siendo Presidente y Secretario

  
**LUZ MIRYAM TOBÓN BORRERO**  
Presidente

  
**OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO**  
Secretario

Transcribió: J. León  
Revisó: G. Quintero